

CAPITULO XXVIII.

De la fijacion del número necesario para formar una asamblea.

A establecerse unos buenos estatutos contra la ausencia, no habria necesidad de recurrir á este medio.

El principal uso suyo es contribuir indirectamente á forzar la comparecencia. Si falta el número fijo, se atrasan los negocios, se empieza á pensar en la opinion pública, y á temer un escándalo. Los que dirigen, se ven precisados á tomarse varias molestias para obtener el competente número; y se hacen excusables los medios rigurosos, si la negligencia es estremada.

Esta fijacion del número es el último expediente al que habria de recurrirse con esta mira; porque ¿qué otra cosa es la suspension de los negocios mas que una pena impuesta á los comitentes, cuando hay culpa en los mandatarios?

Parece desde luego cosa bien singular que

el poder de toda la asamblea se transfiera así á una tan corta porcion. Esto nace de que hecha abstraccion de un plan de sorpresa, no hay que temer mas de una fraccion de la asamblea que del número total. Si se prescinde de las diferencias individuales de talento, cual es el todo, tal es cada parte suya. Si el todo carece de la voluntad de prevaricar, no hay razon para atribuir semejante voluntad á ninguna porcion de él. Por otra parte la responsabilidad, con respecto al público, es la misma siempre.

Podria temerse que entre dos partidos formados, el que se hallase superior en fuerza algun dia, abusara de ello para dar algun decreto contrario al voto de la pluralidad. Pero no llega muy adelante semejante riesgo; porque la mayoría anularia en el siguiente dia lo decretado en la vispera; y el triunfo usurpado por el mas débil partido se convertiria en una vergonzosa derrota.

El beneficio general, en caso de ausencia, redunda todo entero en favor del poder ejecutivo. Este anda siempre activo; y posee

muy particulares medios de influjo, para asegurar la continua asistencia de sus partidarios.

~~~~~

### CAPITULO XXIX.

Fijar la hora de las sesiones.

Es necesario ciertamente fijar la hora en que comienza la sesion.

Pero ¿conviene tener una hora fija para terminar una sesion, aun en medio de un debate? Digo una hora fija, ó poco mas ó ménos; porque ha de admitirse que se deje acabar un discurso comenzado.

Este reglamento me parece sumamente conveniente, y de mayor importancia que se cree á la primera vista.

Considerando las conveniencias personales, esta fijacion de la hora, útil á todos, es necesaria á los valetudinarios, y ancianos, y no ha de abandonarse un inconveniente, que puede alejar del servicio nacional á unas personas débiles y delicadas.

Pero la principal razon es que no hay otro medio para afianzar á cada materia un grado de discusion proporcionado con su importancia. Si la duracion del debate es ilimitada, la impaciencia de los que se reconocen mas fuertes, los inclina á prolongar la sesion mas allá del término en que pueden ejercitarse las facultades del espíritu humano sin estenuarse: y la conclusion es frecuentemente precipitada, aun cuando no fuera mas que por aquel afecto de inquietud que resulta del cansancio ó fastidio.

La regla seria mas particularmente útil en aquellas circunstancias, en que se hallan mas avivados los partidos, y en que aspirando cada uno de ellos á la decision, estaria mas propenso á exceder del tiempo ordinario: interrumpiendo ella el debate, favorece á la reflexion, disminuye el ascendiente de la elocuencia, y graba un carácter de moderacion y magestad en lo resuelto.

1º Pero resultarán, dicen, dilaciones de ello. Los que temen hallarse en la memoria, alargarán los debates, con la esperanza de